



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADOS: LENYER ENRIQUE CUDRIS CAMARGO
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2020 00052 00

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento a LENYER ENRIQUE CUDIS CAMARGO (Justicia XXI Web) se DESIGNA como Curador *Ad-litem* a DIANA PATRICIA COLORADO CONGOTE con facultades para representarlo judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Comuníquesele la designación

El curador desempeñara el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P., sin embargo, esto no impide que se le reconozca y establezca como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba827d24014a0b1bc41a85332a6c8676a67d907cd3b5b0774fdc9e0d1cd56d**

Documento generado en 12/08/2022 01:11:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>